

RESOLUCION N° 001 APO 2011

(02)

"Por medio de la cual se ordena un avance con la finalidad de cubrir los gastos necesarios para el proceso de de la jornada de inducción a nuevos estudiantes de la Universidad del Atlántico, del periodo 2011-II a realizarse el día 30 de julio de 2011.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

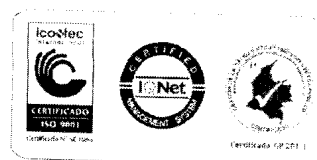
Que la Universidad del Atlántico, es una Institución educativa de formación superior que se destaca en el ámbito Nacional por ser líder en el país, caracterizándose por apropiarse, producir y divulgar saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible, a través de la investigación, la docencia y la proyección social, con enfoques integrales, en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos, aspirando a ser una Universidad de vanguardia en el País y en el mundo, dado nuestro compromiso con la transformaciones sociales de la Región Caribe Colombiana y nuestra Nación, en la búsqueda de un mundo más equitativo, democrático y participativo, por medio de una educación de excelencia.

Que la Universidad del Atlántico ha implementado varias estrategias en las inducciones cada semestre, para garantizar el acompañamiento a los nuevos estudiantes en el proceso de formación que inician, las cuales incluyen un taller sobre el reglamento estudiantil, tour por la Ciudadela Universitaria y un taller por parte del Departamento de Admisiones y Registro Académico.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, es necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto educativo.

Que el Vice-rector de Bienestar Universitario, Dr. CARLOS BELL LEMUS, solicitó, según oficio fechado 11 de julio de 2011, la autorización de un avance por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000.00) con la finalidad de cubrir los gastos necesarios para el apoyo logístico en la realización de La Jornada de Inducción 2011- II, a realizarse el día 30 de julio de 2011, y que mediante correo electrónico del día 22 de julio se designó a la funcionaria ESTHER OLIVERA DE CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.765.508, expedida en Barranquilla, para que reciba el pago.

Que para el cumplimiento del proyecto educativo, es necesario efectuar pagos que por su carácter, condiciones de tiempo y/o compra o ventajas financieras por la cancelación contra-entrega, deben atenderse de estricto contado o en efectivo, según lo reglamentado por la Vice-rectoría Administrativa en Circular No. 001 de 2011, numeral 1.3 donde se imparten instrucciones para la solicitud de avances de bienes o servicios.



En consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordénese un avance por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000.00) MCTE, a nombre de la señora ESTHER OLIVERA DE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.765.508 de Barranquilla (Atlántico), para cubrir los gastos necesarios para el apoyo logístico en la realización de La Jornada de Inducción 2011- II, a realizarse el día 30 de julio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al rubro de Comunicaciones y transporte – Unidades Académicas. (03210815).

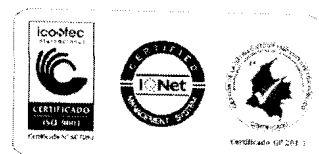
ARTICULO TERCERO. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la señora ESTHER OLIVERA DE CASTRO, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

ARTICULO CUARTO: El dinero entregado como avance, esto es UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000.00) MCTE, es para cubrir los gastos necesarios para el apoyo logístico en la realización de La Jornada de Inducción 2011- II, a realizarse el día 30 de julio de 2011.

ARTICULO QUINTO: Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

ARTICULO SEXTO: El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.



PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEPTIMO: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2011070314 del 27 de julio de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

ARTICULO NOVENO: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los 11 de mayo de 2011.


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: JIrodriguez

